

OBJETO
Rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000).
BENEFICIARIOS
<ul style="list-style-type: none">- Municipios, entidades locales menores, mancomunidades y diputaciones provinciales.- Propietarios de edificios, ya sean personas físicas o jurídicas.- Agrupaciones de propietarios de edificios.- Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.- Empresas de servicios energéticos.- Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.
PLAZO DE PRESENTACIÓN
Hasta el 7 de noviembre de 2023.
CUANTÍA ECONÓMICA
Cuantía económica variable según el tipo de actuación y beneficiario (Información desarrollada en las bases de la convocatoria).
REQUISITOS Y OBLIGACIONES
<ul style="list-style-type: none">- Ejecutar la actuación contemplada en la solicitud subvencionada.- Cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria.- Sometimiento a las actuaciones de comprobación e inspección.- Comunicación al órgano concedente la obtención de otras subvenciones que financien las mismas actuaciones.- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.- Acreditar la residencia fiscal.- Destinar el importe íntegro de la ayuda al pago de las actuaciones subvencionables.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 25 del decreto.- Mantener un sistema de contabilidad separado para las transacciones relacionadas con las operaciones objeto del proyecto.- Las inversiones subvencionadas deberán permanecer en propiedad del beneficiario durante 5 años consecutivos tras el último pago de la subvención.- Realizar las medidas de publicidad establecidas en las bases reguladoras.- Aceptar la cesión de datos entre Administraciones Públicas.- No causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Escritura de apoderamiento o documento acreditativo de representación legal.
- Declaración responsable (Anexo II).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal.
- Documento acreditativo de la propiedad del edificio.
- Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales del inmueble.
- Informe justificativo en el que se indiquen las actuaciones a realizar.
- Certificado de eficiencia energética del edificio previa a la realización de la actuación de rehabilitación.
- Certificado de eficiencia energética del edificio tras la realización de la actuación de rehabilitación.
- Proyecto o memoria técnica del proyecto.
- Evaluación favorable de adecuación o declaración responsable (Anexo VII y/o Anexo VIII).
- Presupuesto o facturas proformas.
- Declaración de exención de IVA.
- Declaración del solicitante o representante legal (Anexo II).
- Documentos técnicos correspondientes con las actuaciones que se van a realizar.
- Acreditación de residencia fiscal mediante certificado de la Hacienda estatal.
- Toda aquella documentación específica para cada solicitante, que se encuentra detallada en las bases de la convocatoria.

OBSERVACIONES

Información completa en:

<https://femp-fondos-europa.es/wp-content/uploads/2022/11/decreto-125-22.pdf>